



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Contrato De Interventoría No. 059 de 2024

CONTRATANTE	Aguas Y Aseo De Yondó S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	MB Servicios de Ingeniería S.A.S. NIT. 900.488.751-2
DOMICILIO	Calle 63 # 19 – 17 Barrio El Parnaso, Barrancabermeja
OBJETO	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024
VALOR	Ciento Ochenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta Pesos Con Cero Centavos M/CTE. (\$188.260.380,00).
DURACIÓN	Dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2024

Entre los suscritos a saber **Evaristo Antonio Flórez Olivera**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en Barrancabermeja, obrando en calidad de representante legal de **Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **La Empresa**, quien obra como **Contratante** por una parte, y por la otra, **Luis Manuel Bustamante Romero**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.594.307, quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad **MB Servicios de Ingeniería S.A.S.** con NIT. 900.488.751-2 y matrícula mercantil 83253, domiciliada en Barrancabermeja, legalmente constituida mediante documento privado del 15 de diciembre de 2.011, registrada en la Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2.011 bajo el No 15493 del libro IX, en su calidad de Representante Legal, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja y que en lo sucesivo se denominara **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **INTERVENTORÍA**, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE:** el objeto del contrato corresponde a la INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024. El alcance corresponde a: 1. Realizar Seguimiento técnico: Por medio de este seguimiento, el interventor deberá verificar que el contrato de obra se esté ejecutando en el marco de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Realizar Seguimiento administrativo: En el marco de este seguimiento, el



02

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

interventor requerirá al contratista de la obra la información correspondiente a contratos, documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, seguros requeridos para la ejecución del contrato, información de pagos de nómina, prestaciones sociales y demás conceptos a los que tengan derecho los trabajadores requeridos para la ejecución de la obra; este seguimiento se realizará durante la ejecución del contrato de obra y hasta antes de la liquidación. 3. Realizar Seguimiento financiero: La etapa de planeación del contrato de obra, implica la consolidación de presupuesto oficial que se confirma con la suscripción y perfeccionamiento de éste; de tal forma que corresponde al interventor realizar un acucioso seguimiento de las inversiones realizadas por el contratista de obra, de acuerdo con el presupuesto oficial, la necesidad de esta, y que estas atiendan a los principios de economía, eficiencia y efectividad; procurando que todas las gestiones presupuestales se atiendan en salvaguarda de los recursos públicos. 4. Realizar Seguimiento contable: El interventor deberá realizar un seguimiento de los registros contables derivados de la ejecución del contrato de obra; debiendo verificar los soportes contables y que estén debidamente documentados, que los informes contables reflejen la realidad de las actividades desarrolladas, que se cumplan con las normas y procedimientos contables establecidos, además del cumplimiento de las obligaciones fiscales a que haya lugar. 5. Realizar Seguimiento jurídico: El interventor deberá realizar la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales durante toda la ejecución del contrato. Esto implica asegurar que el contrato esté debidamente perfeccionado, es decir, que se hayan cumplido todos los requisitos legales para su validez, como la suscripción de las pólizas necesarias y su correspondiente aprobación. El interventor también debe verificar que cualquier modificación contractual esté legalmente justificada, y asegurar que los procedimientos y plazos establecidos por la ley se cumplan a cabalidad, minimizando así posibles riesgos legales. 6. Realizar Seguimiento ambiental: Dada la naturaleza del contrato de obra pretendido, es menester que el interventor realice un seguimiento ambiental, en el que se coordinen las actividades y mecanismos de control, tendientes a procurar que las obras y actividades planteadas, sean implementadas de tal forma que se minimicen los impactos ambientales negativos y se maximicen los positivos, en virtud de la normatividad aplicable y las directrices que sobre la materia hayan impartido las autoridades ambientales competentes. 7. Con el fin de cumplir con la entrega y precio final de las obras, además del acta de terminación y recibos final, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Actas de terminación y recibo final de los contratos derivados del contrato interadministrativo de administración delegada.
- b) Copia de las licencias y permisos requeridos en el desarrollo del proyecto (cuando a ello hubiese lugar).
- c) Copia de la planimetría inicial, durante la ejecución y final.
- d) Actas de recibo de obra.
- e) Garantías actualizadas y sus correspondientes actas de aprobación.
- f) Pruebas de laboratorio (si a ello hubiere lugar).
- g) Certificados emitidos por el interventor, en donde conste el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos por la entidad para la ejecución del contrato de obra.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

h) Actas o formularios de cantidades de obra.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **Ciento Ochenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta Pesos Con Cero Centavos M/CTE. (\$188.260.380,00)**. El presupuesto resumido se encuentra discriminado por los sectores, queda de la siguiente manera:

CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	
A	COSTOS DE PERSONAL					
*	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría .	\$ 7.800.000,00	2,00	100,00%	\$ 15.600.000,00	
1	Residente de Interventoría	\$ 6.600.000,00	2,00	100,00%	\$ 13.200.000,00	
1	Topografo	\$ 5.500.000,00	2,00	100,00%	\$ 11.000.000,00	
1	Auxiliar de interventoria (Tecnico o Tecnologo)	\$ 3.900.000,00	2,00	100,00%	\$ 7.800.000,00	
1	Profesional, Tecnico o Tecnologo HSE	\$ 3.900.000,00	2,00	100,00%	\$ 7.800.000,00	
*	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
1	Auxiliar Administrativo	\$3.300.000,00	2,00	100,00%	\$ 6.600.000,00	
1	Conductor	\$3.600.000,00	2,00	100,00%	\$ 7.200.000,00	
	SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL				\$ 69.200.000,00	
	FACTOR MULTIPLICADOR				2,00	
	TOTAL COSTOS PERSONAL				\$ 138.400.000,00	
B	GASTOS REMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA					
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	% DEDICACION	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR PARCIAL
1	Edición de Informes Incluye fotografías; papelería, cds, fotocopias, presentaciones	Mes	\$ 1.000.000,00	100%	2,00	\$ 2.000.000,00
1	Alquiler de camioneta 4x4	Mes	\$ 5.500.000,00	100%	2,00	\$ 11.000.000,00
1	Gastos combustible	Mes	\$ 1.000.000,00	100%	2,00	\$ 2.000.000,00
1	Alquiler de oficina	Mes	\$ 1.000.000,00	100%	2,00	\$ 2.000.000,00
1	Equipos y planes de comunicación (Voz y Datos)	Mes	\$ 401.000,00	100%	2,00	\$ 802.000,00
1	Equipos Y Mobiliario de oficina (Computadores, escritorios, archivadores etc)	Mes	\$ 1.000.000,00	100%	2,00	\$ 2.000.000,00
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 19.802.000,00
	SUB TOTAL COSTOS BASICOS					\$ 158.202.000,00
	IVA 19%					\$ 30.058.380,00
	COSTO TOTAL					\$ 188.260.380,00

TERCERA. FORMA DE PAGO: La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato se pagará mediante la presentación de Actas y el respectivo informe recibido a satisfacción, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de la interventoría así: El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de Interventoría se cancelará mediante actas parciales según avance de obra del contrato objeto de interventoría. El diez por ciento (10%) restantes, se cancelará mediante la suscripción de acta de recibo final y liquidación del contrato de obra y de Interventoría, la cual deberá anexarse a la factura o cuenta de cobro o documento equivalente respectivo.

Nota 1. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc. Así como los costos administrativos que permitan el cumplimiento de las obligaciones del interventor y el alcance específico de la

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



84

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

interventoría. En el evento de ampliarse el plazo inicial de la obra, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno para el interventor, teniendo en cuenta la forma de pago, salvo que se trate de obras adicionales no previstas, que generen ampliación de plazo. En todo caso, la autorización de los pagos inicialmente pactados e imprevistos al contratista estarán supeditados a que los mismos sean aprobados, incluidos y girados por parte de la alcaldía en el marco del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024. CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin superar la vigencia 2024. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar Seguimiento técnico: Por medio de este seguimiento, el interventor deberá verificar que el contrato de obra se esté ejecutando en el marco de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar Seguimiento administrativo: En el marco de este seguimiento, el interventor requerirá al contratista de la obra la información correspondiente a contratos, documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, seguros requeridos para la ejecución del contrato, información de pagos de nómina, prestaciones sociales y demás conceptos a los que tengan derecho los trabajadores requeridos para la ejecución de la obra; este seguimiento se realizará durante la ejecución del contrato de obra y hasta antes de la liquidación.
3. Realizar Seguimiento financiero: La etapa de planeación del contrato de obra, implica la consolidación de presupuesto oficial que se confirma con la suscripción y perfeccionamiento de éste; de tal forma que corresponde al interventor realizar un acucioso seguimiento de las inversiones realizadas por el contratista de obra, de acuerdo con el presupuesto oficial, la necesidad de esta, y que estas atiendan a los principios de economía, eficiencia y efectividad; procurando que todas las gestiones presupuestales se atiendan en salvaguarda de los recursos públicos.
4. Realizar Seguimiento contable: El interventor deberá realizar un seguimiento de los registros contables derivados de la ejecución del contrato de obra; debiendo verificar los soportes contables y que estén debidamente documentados, que los informes contables reflejen la realidad de las actividades desarrolladas, que se cumplan con las normas y procedimientos contables establecidos, además del cumplimiento de las obligaciones fiscales a que haya lugar.
5. Realizar Seguimiento jurídico: El interventor deberá realizar la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales durante toda la ejecución del contrato. Esto implica asegurar que el contrato esté debidamente perfeccionado, es decir, que se hayan cumplido todos los requisitos legales para su validez, como la suscripción de las pólizas necesarias y su correspondiente aprobación. El interventor también debe verificar que cualquier modificación contractual esté legalmente justificada, y asegurar que los procedimientos y plazos establecidos por la ley se cumplan a cabalidad, minimizando así posibles riesgos legales.
6. Realizar Seguimiento ambiental: Dada la naturaleza del contrato de obra pretendido, es menester que el interventor realice un seguimiento ambiental, en el que se coordinen las actividades y mecanismos de control, tendientes a procurar que las



5

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- obras y actividades planteadas, sean implementadas de tal forma que se minimicen los impactos ambientales negativos y se maximicen los positivos, en virtud de la normatividad aplicable y las directrices que sobre la materia hayan impartidos las autoridades ambientales competentes.
7. Con el fin de cumplir con la entrega y precio final de las obras, además del acta de terminación y recibos final, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Actas de terminación y recibo final de los contratos derivados del contrato interadministrativo de administración delegada.
 - b) Copia de las licencias y permisos requeridos en el desarrollo del proyecto (cuando a ello hubiese lugar).
 - c) Copia de la planimetría inicial, durante la ejecución y final.
 - d) Actas de recibo de obra.
 - e) Garantías actualizadas y sus correspondientes actas de aprobación.
 - f) Pruebas de laboratorio (sí a ello hubiere lugar).
 - g) Certificados emitidos por el interventor, en donde conste el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
 - h) Actas o formularios de cantidades de obra.
 8. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
 9. Cumplir con el alcance del contrato y los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del contrato, la oferta presentada y el plan de trabajo.
 10. Colaborar con EL CONTRATISTA para el éxito de los trabajos.
 11. Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas y contables y del contrato en todas sus partes.
 12. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de LA EMPRESA.
 13. Verificar los cómputos de cantidades de obra y aprobar las actas de pago que prepara el CONTRATISTA.
 14. Exigir al CONTRATISTA el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de LA EMPRESA.
 15. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
 16. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Interventor, y las demás que le asigne LA EMPRESA.
 17. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al CONTRATISTA, cuando a ello haya lugar.
 18. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del CONTRATISTA.
 19. Cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones y en normas concordantes.
 20. Revisar y aprobar el programa de trabajo del CONTRATISTA.



96

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

21. Revisar y aprobar el plan de manejo ambiental del CONTRATISTA.
22. verificar la vinculación de población vulnerable dentro del personal de obra en el porcentaje indicado por la EMPRESA.
23. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de las obras, y a la cual se hace mención en diferentes a partes de estos Pliegos de condiciones. EL CONTRATISTA deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el LA EMPRESA o la interventoría, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de la obra.
24. dar informe detallado a la Empresa respecto de los incumplimientos, mora, retrasos o situaciones que den pie a la imposición de multas al Contratista por parte de la Empresa.
25. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.
26. Para el desarrollo de las funciones determinadas el interventor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Cantidad	Cargo	Dedicación	Tiempo
Costos Directos De Personal			
Personal Profesional			
1	Director De Interventoria	100%	2 meses
1	Residente De Interventoria	100%	2 meses
1	Topógrafo	100%	2 meses
1	Auxiliar de Interventoría	100%	2 meses
1	Profesional Técnico o Tecnólogo HSE	100%	
Personal Técnico Administrativo			
1	Auxiliar Administrativo	100%	2 meses
1	Conductor	100%	2 meses

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Son obligaciones de la Empresa CONTRATANTE:

Generales:

1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
3. Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

1. Realizar acompañamiento al contratista durante las actividades que requieran la presencia de un representante de LA EMPRESA.
2. Dar pronta respuesta a las solicitudes realizadas por el interventor concerniente a la obra.

SÉPTIMA. CESIÓN. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** EL presente es un Contrato de Interventoría en tal virtud EL CONTRATISTA obrara con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, entre LA EMPRESA y el personal utilizado por aquel no se genera ninguna relación de carácter



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

laboral y la única obligación de pago que asume LA EMPRESA con EL CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales contempladas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00155 del 09 de octubre de 2024, Rubro 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.** **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de La Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P. o a quien este delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia: Retención en la fuente: Se aplicará de acuerdo a la ley, respecto a las ESTAMPILLAS PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2% Y JUSTIFICIA FAMILIAR 2%. b). autorizar a LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las

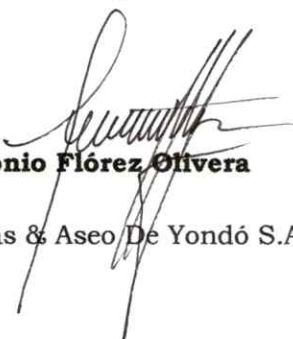


AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de La Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P., por intermedio de una compañía de seguros constituida legalmente en el país, garantía única en que se aseguren:

- **CUMPLIMIENTO:** Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, debiendo incluirse al Municipio de Yondó – Antioquia como beneficiario.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, deberá constituirse por el 5% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más, debiendo incluirse al Municipio de Yondó – Antioquia como beneficiario.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato; deberá constituirse por el 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de seis (6) meses más, debiendo incluirse al Municipio de Yondó – Antioquia como beneficiario.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez (estudios previos – oferta), los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia a los 29 días del mes de octubre de 2024.


Evaristo Antonio Flórez Olivera
Gerente
Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.


Luis Manuel Bustamante Romero
Representante Legal
MB Servicios de Ingeniería S.A.S.

Proyectó: Magally Tarazona Niño - Asesor Jurídico
Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera / Gerente